

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 220-2025-P-UNAT

Ahuaycha, 16 de diciembre de 2025

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 6062-Presidencia, de fecha 11 de diciembre de 2025; Opinión Legal N° 129-2025-UNAT/P-OAJ., de fecha 10 de diciembre de 2025; Informe N° 0411-2025-UNAT/P-OPP., de fecha 5 de diciembre de 2025; Informe N° 444-2025-UNAT/P-OPP-UPTO., de fecha 5 de diciembre de 2025; Informe N° 559-2025-UNAT/P-VPI., de fecha 5 de diciembre de 2025; Informe Técnico N° 015-2025-UNAT/P-VPA-CFI., de fecha 3 de diciembre de 2025; Resolución de Coordinación N° 125-2025-UNAT/FI., de fecha 27 noviembre de 2025; Informe N° 006-2025-UNAT/P-VPA-CFI-PCI., de fecha 26 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29716, promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 099-2025- MINEDU, de fecha 7 de octubre de 2025, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo está constituida conforme a la Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica, orientada a la formación de profesionales competentes y éticos con capacidad para la investigación e innovación científica, tecnológica y humanística; asimismo, promueve el desarrollo sostenible de la región Huancavelica y sus zonas de influencia;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, modificada por la Ley N° 31520, tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Asimismo, establece que las universidades cuentan con autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

El artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece la prohibición de reajustes o incrementos en remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos similares, en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, entre otros, que cuenten con crédito presupuestario aprobado en dicha ley. La prohibición también incluye la aprobación de nuevos conceptos con las mismas características;

Que, mediante la resolución Viceministerial N° 04-2025-MINEDU., de fecha 24 de enero de 2025, se aprobó el documento normativo denominado: "Aprobar el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; así como subvenciones favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado", en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 220-2025-P-UNAT

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 318-2025-CO-UNAT., de fecha 3 de julio de 2025, se modificó el REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO V-00; aprobado primigeniamente con la Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2025-CO-UNAT., de fecha 20 de marzo de 2025;

Que, a través del Informe N° 006-2025-UNAT/P-VPA-CFI-PCI., de fecha 26 de noviembre de 2025, el Presidente de la Comisión de Investigación de la Facultad de Ingeniería para el Concurso de Subvenciones Económicas Trabajo de Investigación y/o Tesis remite, a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, los resultados de la evaluación del "SEGUNDO CONCURSO PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA -UNAT 2025", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2025-UNAT/P-VPA-CFI., de fecha 3 de diciembre de 2025, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería remite, a la Vicepresidencia de Investigación, el expediente de otorgamiento de subvenciones económicas en la actividad "TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y/O TESIS", a favor de estudiantes de Pregrado y Graduados de la Facultad de Ingeniería; precisándose:

(...)

II. SUSTENTO TÉCNICO

Mediante Informe N.° 006-2025-UNAT/P-VPA-CFI-PCI del 26 de noviembre de 2025, la Comisión de Investigación de la Facultad de Ingeniería del "Segundo Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Trabajo de Investigación y/o Tesis a favor de estudiantes de pregrado y graduados de la Facultad de Ingeniería - UNAT 2025" remite los resultados de Resultados del mencionado concurso para su aprobación mediante acto resolutivo, según el siguiente detalle:

RESULTADOS FINALES				
N°	Estudiante	DNI	Escuela Profesional	Promedio
1	Sollier Bujaco Renkerk	76880456	Ingeniería Civil	63
2	Huaroc Valladolid Elvis Goyo	71713385	Ingeniería Civil	60.6
3	Quispe Repuello Lisbeth	72015734	Ingeniería Civil	52.5
4	Montes Iizarbe Gianmarco	71376009	Ingeniería Industrial	27.6
5	Gavilan Crispin Ronaldirio Gustavo	71386933	Ingeniería en Industrias Alimentarias	60.5
6	Chamorro Berrocal Lisbeth	71380047	Ingeniería en Industrias Alimentarias	59.25
7	Suller Benites Silvia	76156535	Ingeniería en Industrias Alimentarias	58.5
8	Machuca Garcia Elva	73609805	Ingeniería en Industrias Alimentarias	58.25
9	Coonovica Osorez Bertha	76095117	Ingeniería en Industrias Alimentarias	58
10	Quispe Olate Rosmery Karina	73519797	Ingeniería en Industrias Alimentarias	57.75
11	Pizarro Chamorro Luz Blanca	71380029	Ingeniería en Industrias Alimentarias	57.75
12	Riveros Alata Jacqueline Anabel	71390454	Ingeniería en Industrias Alimentarias	55
13	Torrecillas Lorenzo Meliza	71651669	Ingeniería en Industrias Alimentarias	55

Dicha solicitud fue aprobada mediante Resolución de Coordinación N.° 125-2025-UNAT/FI, de fecha 27 de noviembre de 2025, incluyendo el detalle individual de los subvencionados: (...)

III. CONCLUSIÓN Y ELEVACIÓN

En virtud de lo expuesto y conforme a lo estipulado en el Reglamento aprobado por la UNAT y la normativa nacional vigente, se eleva el expediente completo, que consta de MIL CIENTO VEINTE Y SEIS folios (1126) folios, para su evaluación y aprobación mediante Resolución Presidencial, en concordancia con el artículo 82 de la Ley N.° 32185 y la Resolución Viceministerial N.° 004-2025-MINEDU. (...)

Que, con el Informe N° 559-2025-UNAT/P-VPI., de fecha 5 de diciembre de 2025, la Vicepresidencia de Investigación remite, a la Presidencia de la Comisión Organizadora, el informe favorable para el OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO, PARA EL DESARROLLO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y/O TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, a través del Informe 0411-2025-UNAT/P-OPP., de fecha 5 de diciembre de 2025, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto remite, a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de subvenciones económicas, en la actividad "TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y/O TESIS PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL"; conforme al Informe N° 444-2025-UNAT/P-OPP-UPTO., de fecha 5 de diciembre de 2025, derivado por el Jefe (e) de la Unidad de Presupuesto; ello en la Meta: 0014, Rubro: 1 Recursos Ordinarios, Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Clasificador 2.5.3.1.1 I, por el importe de S/52, 931.00;

Que, mediante Opinión Legal N° 129-2025-UNAT/P-OAJ., de fecha 10 diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia sobre el otorgamiento de las subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes del pregrado de la Facultad de Ingeniería de la UNAT, precisándose:



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 220-2025-P-UNAT

(...)
IV. ANALISIS JURIDICO:

Primera. Se advierte que el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes y graduados de la Facultad de Ingeniería ha cumplido con las etapas establecidas en las Bases aprobadas mediante Resolución de Coordinación N° 114-2025-UNAT/Fl, así como con las disposiciones contenidas en el Reglamento institucional y la normativa nacional vigente. En ese sentido, la Comisión de Investigación, mediante el Informe N° 006-2025-UNAT/P-VPA-CFI-PC, elevó los resultados finales del concurso, detallando la calificación obtenida por cada postulante y proponiendo su aprobación mediante acto resolutivo. Posteriormente, dichas recomendaciones fueron formalizadas mediante Resolución de Coordinación N° 125-2025-UNAT/Fl, que aprobó la relación individual de beneficiarios, los proyectos de investigación seleccionados y los montos asignados.

Segunda. Asimismo, se observa que el otorgamiento de subvenciones económicas cuenta con la opinión favorable de los órganos técnicos competentes, destacando el Informe N° 559-2025-UNAT/P-VPI, mediante el cual la Vicepresidencia de Investigación avaló la procedencia de la asignación económica; del mismo modo, mediante el Informe N° 411-2025-UNAT/P-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acreditó la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 52,941.00.

V. LEGALES:

4.1. El Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria la cual regula la Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.

VI. OPINION LEGAL: En atención a los documentos e informes que integran el expediente, se advierte que el procedimiento seguido para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas cuenta con los informes favorables y con la disponibilidad presupuestal correspondiente. En tal sentido, esta Oficina considera viable la aprobación de los resultados del concurso. Por lo expuesto, se opina de manera favorable, recomendándose aprobar los resultados y el otorgamiento de las subvenciones económicas mediante acto resolutivo, a través de Resolución Presidencial, conforme a las facultades de la Presidencia de la Comisión Organizadora.

Estando en los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 099-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA, PARA EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y/O TESIS, A FAVOR DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA; por las consideraciones expuestas en la presente resolución y, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	MONTO (S/.)
1.	Sollier Bujaco, Rengerk	Ingeniería Civil	"EFECTO DE LOS TERMOPLÁSTICOS EN LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y MECÁNICAS DE SUELOS COHESIVOS PARA ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, PAMPAS 2025".	4,300.00
2.	Huarocc Valladolid, Elvis Goyo	Ingeniería Civil	"EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA HIDRÁULICA DE DOS DISEÑOS DE POZOS PERCOLADORES PARA EL DRENAJE DE AGUAS GRISAS EN EL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ - 2025".	4,300.00
3.	Quispe Repuello, Lisbeth	Ingeniería Civil	"INFLUENCIA DE LA ADICIÓN DE GENIZA DE PANCA DE MAÍZ Y CAL EN EL SUBRASANTE DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO DE YARCCACANCHA - AHUAYCHA - TAYACAJA - 2025".	4,300.00
4.	Montes Ilizarbe, Gianmarco	Ingeniería Industrial	"MEJORA DE PROCESOS PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD EN UNA EMPRESA DE CONFECCIONES, PAMPAS - 2025".	4,300.00
5.	Gavilan Crispin, Ronaldo Gustavo	Ingeniería en Industrias Alimentarias.	"COMPARACIÓN DE LAS PROPIEDADES FÍSICOQUÍMICAS, SENSORIALES DE GALLETA FORTIFICADA CON QUINUA MALTEADA (<i>Chenopodium quinoa Willd</i>) VARIEDAD BLANCA Y ROJA"	4,250.00
6.	Chamorro Berrocal, Lisbeth		"ESTABILIDAD OXIDATIVA Y PERFIL DE ÁCIDOS GRASOS DE ACEITE DE QUINUA (<i>Chenopodium quinoa</i>), CAÑIHUA (<i>Chenopodium pallidicaule</i>), TARWI (<i>Lupinus mutabilis</i>) Y MAÍZ CHULPI (<i>Zea mays amylosaccharata</i>). EN EL VALLE DE PAMPAS TAYACAJA"	4,085.00
7.	Suller Benites, Silvia		"EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO Y DE LA COMPOSICIÓN FÍSICOQUÍMICA DEL ACEITE ESENCIAL EXTRAÍDO DE FLORES, HOJAS Y SEMILLAS DE LA RETAMA (<i>Spartium junceum L.</i>)"	4,300.00
8.	Machuca Garcia, Elva		"RECUBRIMIENTO COMESTIBLE A BASE DE WARAQU (<i>Austrocyndropuntia floccosa</i>) Y OCA (<i>Oxalis tuberosa</i>) PARA PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DEL AGUAYMANTO (<i>Physalis peruviana</i>)"	4,085.00
9.	Cconovilca Osoros, Bertha		"OPTIMIZACIÓN DEL SECADO DE LA CÁSCARA DE TUNA MORADA (<i>Opuntia ficus-indica</i>) PARA MAXIMIZAR COMPUESTOS BIOACTIVOS MEDIANTE EL MÉTODO DE SUPERFICIE DE RESPUESTA"	4,070.00
10.	Quispe Olarte, Rosmary Karina		"CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA, PROPIEDADES TECNOLÓGICAS Y COMPUESTOS BIOACTIVOS DE LA SEMILLA DE CEBADILLA (<i>Avena fatua</i>)."	4,075.00
11.	Pizarro Chamorro, Luz Blanca		"INFLUENCIA DE LA ALTITUD EN LAS PROPIEDADES FÍSICOQUÍMICAS DEL ACEITE ESENCIAL DE LA HIERBA LUISA (<i>Cymbopogon citratus</i>) EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU, ANDAYMARCA, TAYACAJA - HUANCVELLA, 2025."	4,076.00
12.	Riveros Alata, Jackeline Anabel		"OPTIMIZACIÓN DE MÉTODOS DE EXTRACCIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS DE PAPA NATIVA (<i>Solanum tuberosum subsp.</i>) VARIEDADES KULLI Y ARAQ PAPA."	3,400.00
13.	Torreallas Lorenzo, Meliza		"EVALUACIÓN FÍSICOQUÍMICA Y SENSORIAL DE GALLETAS FORMULADAS CON HARINA DE OCA (<i>Oxalis tuberosa</i>) ECOTIPO AMARILLA, BERRO (<i>Nasturtium officinale</i>) Y KIWIWA (<i>Amaranthus caudatus</i>)".	3,400.00
TOTAL				52,941.00


RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 220-2025-P-UNAT

ARTÍCULO 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.


ARTÍCULO 3.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Coordinación de la Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, Escuela Profesional en Ingeniería en Industrias Alimentarias y, dependencias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese




D^o Hugo Alfredo HUAMANÍ YUPANQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo




D^o Abidan TIPO YANAPA
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo